Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 25 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.846 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº330/2022 de 23 de noviembre de 2022 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado: **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Municipalidad de Quillota y Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, RUT N°12.821.373-2;

2. Decreto Alcaldicio N°10.077 de 27 de octubre de 2022, que Adjudicó la Licitación Pública **ID 2464-42-LE22,** para contratar el **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**, al oferente individualizado como CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ, RUT: 12.821.373-2, Representada legalmente por CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRIGUEZ, RUT N° 12.821.373-2, ambas domiciliadas en calle Juan Francisco González N°2126, El Sendero Comuna de Quillota, por un monto neto de $9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos), y valor con iva incluido asciende a 11.305.000 (once millones trescientos cinco mil pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1708 de fecha 18 de Octubre de 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota;

3. Repertorio N°2360 – 2022 de 22 de noviembre de 2022 PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y ALARCON RODRIGUEZ CLAUDIA SOLEDAD, autorizado ante Notario Público de Quillota Julio Abuyeres Jadue;

4. Contrato prestación de servicios denominado: **"SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota a Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, de 28 de octubre de 2022, autorizado ante Notario Público de Quillota Julio Abuyeres Jadue;

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:
1. Adquisiciones 2. Carlos Carmona B. (Inspector Técnico Contrato – Director de Cultura) 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Dirección de cultura 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de prestación de servicios denominado: **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**:

Repertorio N°2360-2022.-

Quillota Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 28 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario Nº 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9 ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y por la otra parte, doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González Nº2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luclaff@hotmail.com, en adelante "la empresa" o "la contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº9.716 de 18.10.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA**", a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la "XXII EXPO QUILLOTA 2022", que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario CE05/2022 de fecha 25.10.2022 la respectiva Comisión Evaluadora informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ** como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio Nº10.077 de 27.10.2022, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la contratista antes nombrada, por la suma de $11.305.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula anterior para la realización de la Feria Productiva antes señalada.

TERCERO: En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

CUARTO: Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de $11.305.000.- (once millones trescientos cinco mil pesos), IVA incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados,

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Carlos Carmona B. (Inspector Técnico Contrato – Director de Cultura) 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Dirección de cultura 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

QUINTO: El plazo máximo para la provisión e instalación de equipos, incluidas las instalaciones especiales, será el día 27 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, y se deberán mantener en esas condiciones durante todo el desarrollo de la Expo Quillota, que se realizará a contar del día 28 de octubre de 2022 y hasta el 01 de noviembre de 2022. En tanto que, el desarme y retiro de todos los equipos y demás elementos utilizados deberá ser realizado inmediatamente de finalizada la Expo. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

SEXTO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la contratista, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la contratista.

SÉPTIMO: En el presente acto doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido a la contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

NOVENO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

DÉCIMO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos la suma equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento de 60 días hábiles adicionales a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID: 2454-42-LE22, denominada "SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Carlos Carmona B. (Inspector Técnico Contrato – Director de Cultura) 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Dirección de cultura 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

QUILLOTA 2022, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda".

DÉCIMO PRIMERO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don CARLOS CARMONA BERMÚDEZ, Director de Cultura de la Municipalidad de Quillota o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMO SEGUNDO: Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

a) Decreto Alcaldicio N°9.716 de 18.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.

b) Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General Feria y Términos Técnicos de Referencia.

c) Oficio Ordinario N°CE05 de 25.10.2022, de la Comisión Evaluadora.

d) Decreto Alcaldicio N°10.077, de 27.10.2022, que adjudicó la propuesta.

e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

DÉCIMO TERCERO. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

PERSONERIAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El indicado documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante previa lectura, firman

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

CLAUDIA S. ALARCÓN RODRÍGEZ
CONTRATISTA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contraloría
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Secplan
6.- Comunicaciones
7.- C. Carmona B. (I.T.)
8.- Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Carlos Carmona B. (Inspector Técnico Contrato – Director de Cultura) 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Dirección de cultura 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Certifico que a solicitud de Jose Claudio Alarcon protocolicé este documento con el N° 2366-2022 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 22 Noviembre 2022

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
23 NOV 2022
JULIO ABUYERES JADUE
NOTARIA QUILLOTA

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Cultura, la Encargada de Relaciones Pública y Encargado de Gabinete, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Carlos Carmona B. (Inspector Técnico Contrato – Director de Cultura) 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Dirección de cultura 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-